



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 138, fecha: jueves, 19 de Julio de 2018

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMAS EUROPEOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA, DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018

2246

Acuerdo de 4 de julio de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Ferias y Exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dirigidas a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2018.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de 4 de julio de 2018 (punto nº 16), por el que se convocan subvenciones para la realización de Ferias y Exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dirigidas a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2018.

BDNS (Identif.): 408159

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). El texto completo también puede consultarse y descargar anexos en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/medio-ambiente>).

Primero. Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de Guadalajara, con población inferior a 4.000 habitantes que organicen ferias-exposiciones de carácter agropecuario y silvícola durante el año 2018.

Segundo. Objeto.- Fomentar en los municipios de la provincia de Guadalajara con población inferior a 4.000 habitantes los certámenes feriales, así como la promoción de las razas autóctonas, de los productos agrícolas de la zona y del medio natural, dado su interés socio-económico, demográfico, turístico y medio ambiental.

Tercero. Bases reguladoras.- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004 y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228.

Esta línea de actuación está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019 aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y modificado para el año 2018 con aprobación de acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Guadalajara del día 21 de febrero de 2018. (publicado en el B.O.P de Guadalajara nº 75 de 18 de abril de 2018) en la siguiente url: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694_ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERODO-20172019

Cuarto. Cuantía.- La cuantía total máxima de la subvención asciende a 18.000,00€, financiada con cargo a la partida presupuestaria 41 46200, del Presupuesto del ejercicio 2018 de la Diputación Provincial de Guadalajara. El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse en el Registro General de la Diputación de Guadalajara, o conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la Convocatoria, debiendo presentarse, junto con los documentos que en su caso deberán acompañar a la citada solicitud.



Sexto. Otros datos.- El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención la documentación correspondiente en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en que se hubiera concedido la misma.

Guadalajara a, 13 de julio de 2018. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. D. José Manuel Latre Rebled.